

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA
Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil

CONSIDERANDO

- Que;** *la Constitución Política de la República del Ecuador en su Artículo 1 determina que "El Ecuador es un Estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico"...*
- Que;** *el Art. 52 de la Constitución señala que el Estado organizará un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia, encargado de asegurar el ejercicio y garantía de sus derechos. Su órgano rector de carácter nacional se integrará paritariamente entre el Estado y la sociedad civil, y será competente para la definición de políticas. Formarán parte de este sistema las entidades públicas y privadas. Los Gobiernos seccionales formularán políticas locales y destinarán recursos preferentes para servicios y programas orientados a niños y adolescentes.*
- Que;** *el Art. 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que; El Municipio es la sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es la del bien común local y dentro de éste y en forma primordial, la atención de las necesidades de la ciudad; del área metropolitana y de las parroquias rurales de su respectiva jurisdicción.*
- Que;** *el Art. 7 del Código de la Niñez y Adolescencia de la República del Ecuador reconoce y garantiza el derecho de los niños, niñas y adolescentes de nacionalidades indígenas y afroecuatorianos a desarrollarse de acuerdo a su cultura y en un marco de interculturalidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, siempre que las prácticas no conculquen sus derechos"*
- Que;** *el Art. 8 del mismo Código determina que es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes, debiendo el Estado y la sociedad formular y aplicar políticas públicas sociales y económicas y destinar recursos económicos suficientes, en forma estable permanente y oportuna"*
- Que;** *el Art. 12 del antes referido Código determina que en la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran, debiendo darse atención especial a los niños y niñas menores de 6 años y en caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás".*

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA
Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil

Que; *el Art. 44 de la citada Ley dispone que en todo programa de atención y cuidado a niños, niñas y adolescentes de las nacionalidades y pueblos indígenas, negros o afroecuatorianos, deberá respetar la cosmovisión, realidad cultural y conocimiento de su respectiva nacionalidad o pueblo y tener en cuenta sus necesidades específicas, de conformidad con la Constitución y la ley, debiendo las entidades de atención públicas y privadas, que brinden servicios a dichos niños, niñas y adolescentes coordinar sus actividades con las correspondientes entidades de las nacionalidades o pueblos.*

Que; *el Art. 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio.*

ACUERDA EXPEDIR

**LA ORDENANZA DE CREACION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE
DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL. (UMDIIN)**

Art. 1. Declaración General.

El Concejo Cantonal del Gobierno Municipal de Tena de conformidad con las disposiciones constantes en la Constitución Política del Ecuador, Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Código de la Niñez y Adolescencia asume su compromiso de priorizar la atención a niños, niñas y adolescentes enmarcados dentro de la siguiente, visión, misión y objetivos.

a. Visión:

Niños, niñas y adolescentes tienen mejores oportunidades de vida; se forman dentro de ambientes saludables; profundamente identificados con el medio ambiente y las condiciones socio-etno-culturales del hombre de la región amazónica.

b. Misión:

Promover la participación de la familia, comunidad y el Estado en el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades rurales del Cantón.

c. Objetivos:

- *Apoyar el desarrollo psicosocial de los niños y niñas basados en la construcción de su identidad cultural y convivencia con otras culturas.*
- *Desarrollar un ambiente comunitario y familiar donde los niños/as se formen seguros, expresivos, sociables con autoestima apropiados a su cultura.*
- *Fortalecer las capacidades de apoyo comunitario a las familias que tienen graves dificultades para el cuidado para sus hijos.*
- *Incentivar y promover la participación activa de toda la comunidad en la responsabilidad de la educación de niños/as.*

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA
Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil

- *Fomentar la utilización de plantas medicinales y la medicina alternativa para la prevención y curación de enfermedades.*

Art. 2. Para el cumplimiento de los fines la Unidad deberá:

- *Formular, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo que favorezcan a niños, niñas y adolescentes, y presentarlos ante el Gobierno Local, Gobierno Nacional u Organismos Internacionales para buscar financiamiento.*
- *Diseñar, ejecutar y evaluar un plan operativo anual de conformidad con los compromisos y objetivos previstos.*
- *Diseñar, ejecutar, evaluar planes curriculares alternativos para apoyar en educación inicial, estimulación temprana, higiene y prevención de enfermedades; promoción cultural, fortalecimiento y capacitación de Gobiernos estudiantiles, empoderamiento del Código de la Niñez y adolescencia, recuperación académica, erradicación del trabajo infantil, reinserción al niño a la escolaridad y aquellas que por su naturaleza no se encuentran en el ámbito del Ministerio de Educación o Salud.*
- *Calificar la idoneidad profesional del personal técnico para el desempeño de los puestos a presentar en las ofertas técnico-económico a las entidades que financian los proyectos o programas; así como también de los cargos vacantes.*
- *Buscar cooperación interinstitucional a nivel local o nacional para la conformación de redes de desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.*
- *Buscar aliados estratégicos a nivel local o nacional con Organizaciones Jurídicamente constituidas; Juntas Parroquiales, Comunidades, Barrios; para promover la participación de la sociedad civil en al ejecución de los planes de desarrollo integral a favor de niños, niñas y adolescentes.*
- *Fomentar la cultura de rendición de cuentas, transparentación en la gestión pública y manejo de indicadores de gestión que permita una adecuada optimización de recursos técnicos, administrativos y financieros.*
- *Disponer de un plan de comunicación que promueva el empoderamiento de la sociedad civil de los derechos, obligaciones, garantías y demás disposiciones legales contempladas en el Código de la Niñez y Adolescencia; para constituirlo en un instrumento de vida y de fortalecimiento de la unidad familiar; basado en el respeto, confianza, y libertad.*

Art. 3. Del Personal Técnico de la Unidad Municipal de Desarrollo Infantil.

Con la finalidad de que la Unidad cuente con personal técnico especializado en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo de la niñez y adolescencia, la Unidad contará con el siguiente personal básico, si las disponibilidades económicas de la Unidad lo permite:

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA
Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil

GERENTE.

Poseer un título académico de tercer nivel; en áreas de Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Ciencias Humanas, Psicología Educativa, Sociología o Administración.

Responsable de: La gerencia técnica, administrativa y financiera de la Unidad, para lo cual deberá disponer de planes operativos aprobados con disponibilidad presupuestaria, a través de la búsqueda de fuentes de financiamiento para los proyectos o programas que se proponga ejecutar; disponer de mecanismos efectivos de control de la inversión, rendición de cuentas a los comités de gestión; sociedad civil, e inversionistas; disponer de indicadores de gestión para medir los impactos y logros de los proyectos; impulsar propuestas de coordinación interinstitucional para optimizar los recursos con la participación de entidades públicas, privadas, comunidad y la familia.

ADMINISTRADOR(A)

Poseer título de tercer nivel, especializado en Administración, Ingeniería Comercial, Marketing, Contador Público, Economía.

Será funcionario/a contratado/a por la Municipalidad y tendrá la potestad de ordenar gastos y contratar al personal de la Unidad en función de los presupuestos y planes operativos legalmente aprobados para la Unidad.

Responsable de: Administración de los recursos humanos, bienes, y presupuesto de la Unidad, para lo cual deberá disponer de reglamentos para adquisiciones, control de personal, administración de la inversión de los proyectos o programas, estrategias de seguimiento y evaluación a los indicadores de gestión del personal, resultados y logros.

CONTADOR/A

Profesional de tercer nivel, especializado como Contador Público o Ingeniero Comercial.

Responsable del control, ejecución y liquidación del presupuesto de los diferentes proyectos o programas de la Unidad; de acuerdo con las normas gubernamentales vigentes y otras dispuestas por los organismos financieros.

TECNICA DE EDUCACION ALTERNATIVA

Profesional de Tercer Nivel: especializado en Gerencia Educativa, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Ciencias Humanas, Sociología o Psicología

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA
Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil

Responsable de diseñar, ejecutar y evaluar planes operativos curriculares para la atención de niños, niñas y adolescentes que permitan cumplir con los estándares de calidad dispuestos en los reglamentos vigentes y el Código de la Niñez.

TECNICA DE CAPACITACION FAMILIAR

Profesional de tercer nivel, especializado en Ciencias Sociales, Sociología, Trabajo Social, Psicología.

Responsable de la capacitación familiar, comunitaria para lo cual deberá diseñar, ejecutar y evaluar planes curriculares de capacitación para la familia y comunidad, los planes permitirán cumplir los indicadores de gestión previstos en los planes operativos y los estándares de calidad dispuestos por los organismos auspiciantes. Implementará estrategias de comunicación y de elaboración de materiales de capacitación.

PROMOTORES

Profesionales con los perfiles técnicos requeridos por los proyectos o programas a ejecutarse.

Art.4.- Los profesionales y personal de la Unidad serán contratados en forma específica para la ejecución de un servicio objeto de convenio, proyecto o contrato; sus remuneraciones serán previstas en los compromisos suscritos entre la partes.

Art. 5. La Unidad Desarrollo Infantil, tendrá autonomía técnica, administrativa y financiera, sus recursos provendrán de partidas extra presupuestarias de proyectos o programas de organismos nacionales o internacionales; sin perjuicio de que para el cumplimiento de los fines el GMT, asigne de sus propios recursos partidas para proyectos específicos de desarrollo integral a favor de niños, niñas y adolescentes.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.

Gloria Lugo López
VICEALCALDESA

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA
Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- En legal forma CERTIFICO: Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en sesiones ordinarias del 22 de julio del 2004 y del 31 de marzo del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, marzo 31 del 2005, a las 18:00 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remítase original y dos copias de la Ordenanza que antecede, al Señor Alcalde, para su sanción, trámite respectivo y su promulgación.

Gloria Lugo López
VICEALCALDESA

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, la señora Gloria Lugo López, Vicealcaldesa del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y horas señaladas. LO CERTIFICO:

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, marzo 31 del 2005, a las 19:00, por reunir los requisitos legales exigidos; y, de conformidad con lo determinado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, TRAMÍTESE, PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.

Ing. Wáshington Varela Salazar
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA
Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, el ingeniero Wáshigton Varela Salazar, Alcalde del Cantón Tena, en la fecha y hora señaladas. LO CERTIFICO:

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL